

ACUERDO No. CG/062/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DERIVADA DEL EXPEDIENTE TE-RIN-015/2010 ACUMULADO, MEDIANTE EL CUAL DICHO ORGANO JURISDICCIONAL VINCULA A ESTA AUTORIDAD A EFECTO DE ENTREGAR LA CONSTANCIA DE ASIGNACION DE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL A LOS CANDIDATOS UBICADOS EN SEGUNDO LUGAR DE LA LISTA REGISTRADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 4, 50, 127 fracción XVIII, y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, tiene por recibida la resolución de fecha 12 de noviembre del año en curso, a la cual se da cumplimiento al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, recepcionó el Oficio número SG/398/2010, de fecha 13 de noviembre de 2010, siendo las 14 horas con 29 minutos, mediante el cual se notifica la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, mediante la cual en su considerando octavo, puntos 4, 5 y 6 antepenúltimo párrafo refieren lo siguiente:

“4.- En virtud de que aún quedan 3 diputaciones por repartir, se tomarán en cuenta los remanentes más altos de las votaciones obtenidas por cada uno de los partidos con derecho.

Partido	Resto Mayor	DIPUTADOS ASIGNADOS POR RESTO MAYOR
Partido Acción Nacional	0.58	1
Partido Revolucionario Institucional	0.39	1
Partido del Trabajo	0.03	1

En ese sentido, finalizada la asignación, el total de curules queda de la manera siguiente:

PARTIDO POLITICO	DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL			TOTAL DE DIPUTADOS	
	CURULES POR UMBRAL MINIMO	CURULES POR COCIENTE ELECTORAL	CURULES POR RESTO MAYOR	RP	MR
PARTIDO ACCION NACIONAL	1	2	1	4	0
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1	3	-	4	18
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA	1	-	1	2	0
PT	1	-	1	2	0
PVEM	1	-	-	1	2
NUEVA ALIANZA	1	-	-	1	2
CONVERGENCIA	-	-	-	0	0
TOTAL	6	5	3	14	22

5.- En tal virtud, al haber resultado 4 diputaciones a favor del Partido Acción Nacional, 4 a cargo del Partido Revolucionario Institucional, 2 para el Partido de la Revolución Democrática, 2 para el Partido del Trabajo, 1 para el Partido Verde Ecologista de México y 1 para el Partido Nueva Alianza, se procede a realizar la asignación con base en las listas registradas por los partidos políticos, para participar en la elección de integrantes de diputados por el principio de representación proporcional en el Estado de Tamaulipas.

6.- Se vincula al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas para que en el término de 72 horas, contadas a partir de la notificación de la presente ejecutoria, expida y entregue las constancias de asignación respectivas. En la inteligencia de que si por alguna circunstancia no se pudiera entregar dichas constancias, expídase a los diputados de representación proporcional asignados, copia certificada del presente fallo, que hará las veces de aquel documento”.

II.- De acuerdo a lo anterior y dado que se le asignó una diputación mas al Partido del Trabajo para hacer una total de dos, en cumplimiento a la resolución dictada por el referido órgano jurisdiccional local, expídase la constancia de asignación como Diputada por el principio de representación proporcional propuesta por el Partido del Trabajo a la C. MA. ALMA ORTIZ OLAVIDE, en su calidad de propietaria y a la C. DAYSI ARACELI QUIROZ LEZA, en su carácter de suplente, por ocupar la segunda posición en el registro que obra en la

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Órgano Electoral.

Por lo anterior expuesto, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas como Órgano Superior de Dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a la resolución referida, se asigna una segunda diputación por el principio de representación proporcional que corresponde a las CC. MA. ALMA ORTIZ OLAVIDE, como propietaria y la C. DAYSI ARACELI QUIROZ LEZA, como suplente de la segunda posición de la lista de registro de candidatos, propuesta por el Partido del Trabajo, quedando de la manera siguiente:

<i>Posición</i>	<i>Candidata Propietaria</i>	<i>Candidata Suplente</i>	<i>Partido Político</i>	<i>Cargo</i>
Segundo lugar	MA. ALMA ORTIZ OLAVIDE	DAYSI ARACELI QUIROZ LEZA	Partido del Trabajo	Diputada de Representación Proporcional

SEGUNDO: En consecuencia con fundamento en el artículo 127 fracción XXIV del Código Electoral y en congruencia con lo anterior expídasele a las CC. MA. ALMA ORTIZ OLAVIDE, y DAYSI ARACELI QUIROZ LEZA, la constancia de asignación, pudiendo recibirla por conducto del representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 127 fracción XLII, 133 fracción XVI y 324 fracción III, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

CUARTO.- Notifíquese el presente proveído por oficio al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas para los efectos de la sentencia dictada en el Expediente TE-RIN-015/2010 acumulado, en su resolutive noveno.

ASI LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. EXTRAORDINARIA DE FECHA DE NOVIEMBRE DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO LUIS ALONSO SANCHEZ FERNANDEZ, C. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SANCHEZ RIVAS Y C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE-----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. OSCAR BECERRA TREJO
SECRETARIO EJECUTIVO

-- ENSEGUIDA SE PUBLICO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO Y SU PÁGINA DE INTERNET. CONSTE. ---